

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-50

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 se creó el cargo de Fiscal Especial Independiente para instar, en representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las acciones criminales que procedan como resultado de las investigaciones que realice en los asuntos que se le asignen de conformidad con la Ley Núm. 2.

POR CUANTO: En la referida Ley Núm. 2 se creó además el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente el cual está encargado de implantar varias disposiciones de esta Ley, incluyendo nombrar un Fiscal Especial en ciertos casos.

POR CUANTO: Al aprobarse la Ley Núm. 2 se asignó la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) para ingresarlos en un Fondo Especial sin estar sujeto a año fiscal determinado para cubrir los gastos necesarios incurridos en el cumplimiento de las funciones de cualquier Fiscal Especial y del Panel.

POR CUANTO: Los fondos asignados originalmente bajo la Ley Núm. 2 se han agotado, por lo que se requiere una asignación de fondos para que el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-50

cualquier Fiscal Especial nombrado bajo esta Ley pueda continuar funcionando durante el presente año fiscal.

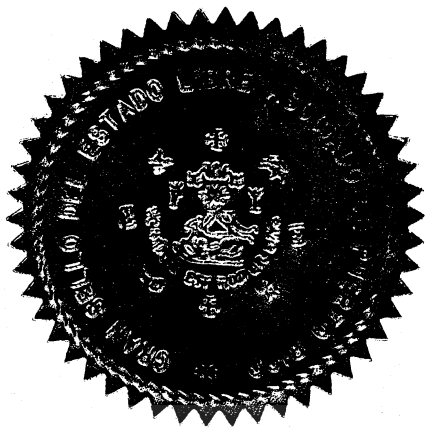
POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 me confiere autoridad para asignar fondos del Fondo Presupuestario para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos como la presente.

POR TANTO : Yo, **Rafael Hernández Colón**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo Presupuestario libere la suma de cincuenta mil dólares (\$50,000) y la ponga a la disposición del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, la cual será usada para el pago de aquellos gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le encomienda la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 al Panel y a cualquier Fiscal Especial nombrado conforme a la referida Ley Núm. 2.

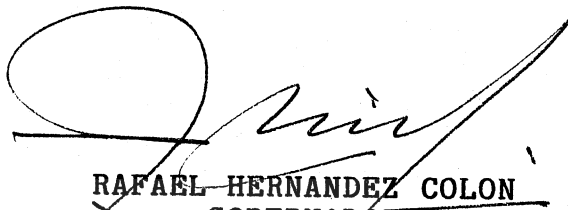
El Presidente del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

La presente Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

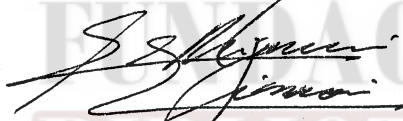
Boletín Administrativo Núm. OE-1990-50



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de diciembre de 1990.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 7 de dic de 1990.



Arnaldo A. Mignucci Giannoni
Secretario de Estado Interino

FUNDACION
BIBLIOTECA
RHC

